

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis – cero cero veintidós, con fecha once de agosto del presente año vía Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el señor _____ de treinta y seis años de edad, Medico, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número _____ y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

Numero de empleados en FOSALUD según rango salariales así (sueldo en dólares):
menos de 350
entre 350 y 500,
entre 500 y 800,
entre 800 y 1000
entre 1000 a 1300
entre 1300 a 1500
entre 1500 a 3000
y más de 3000

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, puso a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante _____, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica oficiosa, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha doce de agosto del 2016 y se trasladó el requerimiento a la Gerencia de Talento Humano para que proporcionaran la información respectiva.

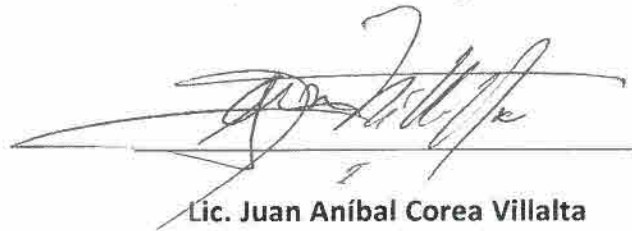
- B) Que mediante correo institucional por parte de la Gerencia de Talento Humano, Ingeniera Teresa Fernández, con fecha 18 de agosto del presente año, a las quince horas aproximadamente se me proporciono la información solicitada y que literalmente se desglosada de la siguiente manera:

NUMERO DE EMPLEADOS EN FOSALUD SEGÚN RANGO SALARIAL EN DOLARES

Rango Salarial	Número de Empleados
menos de 350	585 (De ellos 566 son de tiempo parcial, 19 tiempo completo)
entre 350 y 500,	873
entre 500 y 800,	1050
entre 800 y 1000	67
entre 1000 a 1300	376
entre 1300 a 1500	12
entre 1500 a 3000	25
y más de 3000	1

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 68 inc. 2, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **Entréguese**, la información solicitada por el señor _____, en la forma antes expresada;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información FOSALUD

